

Quillota, 06 de Julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6307 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°CE24/2023 de 14 de junio de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE QUILLOTA”**, según ID 2464-23-L123, por inadmisibilidad de las ofertas de los proponentes identificados como:

**A) Oferente Comercializadora Marcela Parra Lagos SpA** no presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el punto N°12.1.2 de las bases administrativas, se declara fuera de bases perdiendo el derecho a seguir participando del proceso licitatorio.

**B) Oferente Mosil Limitada** no presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el punto N°12.1.2 de las bases administrativas, se declara fuera de bases perdiendo el derecho a seguir participando del proceso licitatorio.

Lo anterior, de acuerdo al Punto IV. Requisitos para ofertar, Garantía de Seriedad de la Oferta, De la forma de Presentación, que indican lo siguiente: **“Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando en el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Mercado Público.”**

**C) Oferente Comercial Francisco Toso Limitada**

- Presenta el Formulario N°4 de Curriculum de Proponente sin detalle ya que menciona archivo adjunto. Sin embargo, no viene el archivo adjunto mencionado en la oferta.
- Presenta en el Formulario N°5 de Oferta Económica 02 errores: El primero es error es en el valor del ítem N°5 “17 Kilos de soldadura 6011 3/32” ya que en formulario menciona que su valor es por \$55.215.- pero el valor real es por \$62.577.-.

Sin embargo, el valor presentado como sumatoria total neto del Formulario N°5 así como también en Comprobante de Oferta de Mercado Público presenta un valor total Neto de \$2.844.863.- lo cual no corresponde al valor real considerando la soldadura por \$62.577.- ya que da un total neto de \$2.845.058.-.

Por tanto, debido a que no existe coherencia en los valores presentados en Formulario N°5 y al no presentar el respaldo correspondiente al Formulario N°4, no es posible evaluar la oferta.

**D) Oferente Sociedad Comercial Achupallas Limitada**

- Presenta el Formulario N°4 de Currículum de Proponente con detalle de contratos realizados. Sin embargo, no adjunta documentación de respaldo.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (María Angélica Figueroa – Reinaldo Chong – Karina Piña) 7. ITS (Javier Cisternas) 8. Arborización 9. Medio Ambiente 10. Áreas Verdes 11. Secretaría Municipal

PVH/DMB/jlm/hhmm.-

- Presenta Formulario N°5 de manera incompleta, solo mencionando el Valor Total e indicando el plazo de entrega no informando, omitiendo el resto de información solicitada en Formulario N°5.

Por tanto, debido a que presenta el Formulario N°5 incompleto (sin toda la información solicitada) y al no presentar el respaldo correspondiente al Formulario N°4, no es posible evaluar la oferta.

Ambas ofertas no se consideran para evaluación conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica, **“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”**.

Infórmese que la Comisión Evaluadora estuvo conformada por los siguientes funcionarios:

- María Angélica Figueroa Donoso, Jefa de Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato.
- Reinaldo Chong Hormazabal, Administrativo e Inspector Municipal.
- Karina Piña Tapia Encargada de Arborización y Poda.

Nómbrese como Inspector Técnico del Servicio a don Javier Cisternas Donoso, Jefe de Unidad de Medio Ambiente.

2. Acto Administrativo N°11 de fecha 07/03/2023, que aprueba el Bases de segundo llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID N°2464-23-L123;
3. D.A. N°2.545 de fecha 27 de febrero de 2023 que Declara Desierta por Inadmisibilidad de las Ofertas de la licitación Pública ID 2464-6-L123 denominada **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290 de 11 de enero de 2023 emitido por Funcionaria de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, por \$3.600.000.- (Servicios a la Comunidad), para la licitación pública adquisición de Artículos de Ferrería para el Departamento de Medio Ambiente;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Comisión Evaluadora (María Angélica Figueroa – Reinaldo Chong – Karina Piña)
7. ITS (Javier Cisternas)
8. Arborización
9. Medio Ambiente
10. Áreas Verdes
11. Secretaría Municipal

PVH/DMB/jlm/hhmm.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, COMUNA DE QUILLOTA”**, según **ID 2464-23-L123**, por inadmisibilidad de las ofertas de los proponentes identificados como:

- E) Oferente Comercializadora Marcela Parra Lagos SpA** no presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el punto N°12.1.2 de las bases administrativas, se declara fuera de bases perdiendo el derecho a seguir participando del proceso licitatorio.
- F) Oferente Mosil Limitada** no presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el punto N°12.1.2 de las bases administrativas, se declara fuera de bases perdiendo el derecho a seguir participando del proceso licitatorio.

Lo anterior, de acuerdo al Punto IV. Requisitos para ofertar, Garantía de Seriedad de la Oferta, De la forma de Presentación, que indican lo siguiente: **“Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando en el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Mercado Público.”**

### **G) Oferente Comercial Francisco Toso Limitada**

- Presenta el Formulario N°4 de Curriculum de Proponente sin detalle ya que menciona archivo adjunto. Sin embargo, no viene el archivo adjunto mencionado en la oferta.
- Presenta en el Formulario N°5 de Oferta Económica 02 errores: El primero es error es en el valor del ítem N°5 “17 Kilos de soldadura 6011 3/32” ya que en formulario menciona que su valor es por \$55.215.- pero el valor real es por \$62.577.-.

Sin embargo, el valor presentado como sumatoria total neto del Formulario N°5 así como también en Comprobante de Oferta de Mercado Público presenta un valor total Neto de \$2.844.863.- lo cual no corresponde al valor real considerando la soldadura por \$62.577.- ya que da un total neto de \$2.845.058.-.

Por tanto, debido a que no existe coherencia en los valores presentados en Formulario N°5 y al no presentar el respaldo correspondiente al Formulario N°4, no es posible evaluar la oferta.

### **H) Oferente Sociedad Comercial Achupallas Limitada**

- Presenta el Formulario N°4 de Currículum de Proponente con detalle de contratos realizados. Sin embargo, no adjunta documentación de respaldo.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Comisión Evaluadora (María Angélica Figueroa – Reinaldo Chong – Karina Piña)
7. ITS (Javier Cisternas)
8. Arborización
9. Medio Ambiente
10. Áreas Verdes
11. Secretaría Municipal

PVH/DMB/jlm/hhmm.-

- Presenta Formulario N°5 de manera incompleta, solo mencionando el Valor Total e indicando el plazo de entrega no informando, omitiendo el resto de información solicitada en Formulario N°5.

Por tanto, debido a que presenta el Formulario N°5 incompleto (sin toda la información solicitada) y al no presentar el respaldo correspondiente al Formulario N°4, no es posible evaluar la oferta.

Ambas ofertas no se consideran para evaluación conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica, **“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”**.

**SEGUNDO:** **INFÓRMESE** que la Comisión Evaluadora estuvo conformada por los siguientes funcionarios:

- María Angélica Figueroa Donoso, Jefa de Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato.
- Reinaldo Chong Hormazabal, Administrativo e Inspector Municipal.
- Karina Piña Tapia Encargada de Arborización y Poda.

**TERCERO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a Javier Cisternas Donoso, Jefe de Unidad de Medio Ambiente.

**CUARTO:** **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, la Jefa de la Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato, la Encargada de Arborización y Poda, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (María Angélica Figueroa – Reinaldo Chong – Karina Piña) 7. ITS (Javier Cisternas) 8. Arborización 9. Medio Ambiente 10. Áreas Verdes 11. Secretaría Municipal

PVH/DMB/jlm/hhmm.-